



Resolución de Gerencia General



N° : 052-2018-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 19 de Abril del 2018

VISTO: 1) la Resolución de Gerencia General N° 035-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, 2) la Resolución de Gerencia General N° 0111-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, 3) el Informe N° 027-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ/ASRP, 4) el Informe N° 064-2018-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/RAVJ, 5) el Informe N° 027-2018-UF-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ., 6) el Informe N° 133-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ., 7) el Informe N° 107-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ., 8) el Memorándum N° 207-2018-GG-PERPG/GR-MOQ., 9) el Informe N° 027-2018-GMDH/OAJ/PERPG/GRM, 10) el Informe Legal N° 083-2018-OAJ/PERPG, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE como órgano desconcentrado del INADE, y por D. S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a la estructura orgánica de éste último por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM, y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo que en virtud de lo dispuesto en el Art. 110° del vigente R.O.F. del Gobierno Regional Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2017-GG-PERPG/GR.MOQ del 24/03/2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) código SNIP N° 337456 (actualmente Código Único de Inversiones N° 2300576) "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura de Bombeo de Aguas Subterráneas para la previsión de Recurso Hídrico en los Valles de Moquegua e Ilo, Provincias Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", con registro de los formatos SNIP 15 y 16 en el banco de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0111-2017-GG-PERPG/GR.MOQ. del 19/07/2017, se aprobó una primera modificación al Expediente Técnico del PIP código SNIP N° 337456 (actualmente Código Único de Inversiones N° 2300576) "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura de Bombeo de Aguas Subterráneas para la previsión de Recurso Hídrico en los Valles de Moquegua e Ilo, Provincias Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", en mérito a la cual, se modificó el monto total del presupuesto del referido Expediente Técnico quedando establecido el mismo en el importe de S/ 8'497,667.07, modificándose asimismo las modalidades de ejecución, montos de presupuesto y fuentes de financiamiento de algunas componentes del expediente técnico primigeniamente aprobado y adicionándose una nueva componente ("Compensación de Terrenos Afectados"), según se aprecia más detalladamente en la parte resolutive de la antes mencionada Resolución de Gerencia General N° 0111-2017-GG-PERPG/GR.MOQ;

Que, mediante Informe N° 027-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ/ASRP del 06/04/2018, se alcanza una nueva propuesta de modificación al expediente técnico del PIP código SNIP 337454 mencionado en líneas precedentes, de la que se desprende que se están efectuando nuevas variaciones al Expediente Técnico antes referido en cuanto: i) al monto de su presupuesto total, el mismo que se ha incrementado en relación al establecido según primera modificación del expediente técnico en referencia, de S/ 8'497,667.07 a S/ 9'968,590.29, iii) respecto de la componente "Infraestructura y Equipamiento", se ha modificado su denominación a "Infraestructura", modificándose asimismo su monto total, del importe S/ 7'866,563.07 según primera modificación aprobada del expediente técnico en referencia, al importe de S/ 8'215,547.92 según propuesta de modificación, así como modificaciones a los montos de presupuesto, modalidades de ejecución y fuentes de financiamiento de todas las subcomponentes que conforman dicha Componente, y, iv) se han



suprimido cuatro (04) componentes (a. Seguridad y Mitigación Ambiental, b. Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental (DIA), c. Supervisión y Liquidación, y, d. Compensación de Terrenos Afectados) consideradas en la primera modificación aprobada del expediente técnico en referencia, adicionándose en sustitución de las mismas un total de seis (06) componentes (a. Mitigación Ambiental, b. Monitoreo Arqueológico, c. Supervisión, d. Gastos de Liquidación Técnico Financiera, e. Gastos Generales de Obra-Seguridad, y, f. Gestión Administrativa) con sus respectivos montos de presupuesto, fuentes de financiamiento y modalidades de ejecución según propuesta de modificación; variaciones todas ellas antes mencionadas, que se detallan en el informe mencionado anteriormente y en los Presupuestos Desagregados anexos a dicho Informe;

Que, mediante Informe N° 064-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ./RAVJ del 06/04/2018, Ing. Supervisor emite y otorga opinión técnica favorable a la propuesta de nueva modificación al expediente técnico del PIP código SNIP 337454 (actualmente Código Único de Inversiones N° 2300576) "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura de Bombeo de Aguas Subterráneas para la previsión de Recurso Hídrico en los Valles de Moquegua e Ilo, Provincias Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", y posterior a ello, mediante Informe N° 027-2018-UF-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ. del 10/04/2017, el Ing. Responsable de la Unidad Formuladora del PERPG, emite su análisis técnico respecto de la propuesta de nueva Modificación al Expediente Técnico antes mencionado, estableciendo que mediante la misma: a. No se modifica la concepción técnica ni el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión declarado viable (perfil), b. el financiamiento para la ejecución del presente proyecto no retrasará el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la programación multianual, y, c. no afectará el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución, opinando a consecuencia del análisis técnico antes indicado que resulta procedente se estime favorablemente la nueva propuesta de modificación al expediente técnico según Informe N° 027-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ/ASRP, por lo que se procedió al Registro de modificación en Fase de Inversión en el Banco de Inversiones según Formato N° 01 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 el mismo que remite en adjunto;

Que, mediante Informe N° 133-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ. del 10/04/2017, el Gerente de GEPRODA pone en conocimiento sobre el Informe N° 027-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ/ASRP, el Informe N° 064-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ./RAVJ y el Informe N° 027-2018-UF-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ. del 10/04/2017, mencionados en líneas precedentes, los cuales remite a la Gerencia General del PERPG para evaluación y aprobación, mediante acto resolutorio, de la aprobación a la nueva modificación del expediente técnico del PIP código SNIP 337454 (actualmente Código Único de Inversiones N° 2300576) "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura de Bombeo de Aguas Subterráneas para la previsión de Recurso Hídrico en los Valles de Moquegua e Ilo, Provincias Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua";

Que, del Informe N° 107-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ. del 16/04/2018 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se desprende la opinión técnica presupuestal respecto de la nueva modificación al expediente técnico del PIP con Código Único de Inversiones N° 2300576 "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura de Bombeo de Aguas Subterráneas para la previsión de Recurso Hídrico en los Valles de Moquegua e Ilo, Provincias Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua" propuesta mediante Informe N° 027-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ/ASRP, indicando que la entidad no cuenta con disponibilidad presupuestal para tales fines, sin perjuicio de lo cual, emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de nueva modificación al expediente técnico antes mencionado, con la finalidad de gestionar su financiamiento total o parcial ante el Pliego Gobierno Regional de Moquegua o a nivel del Gobierno Nacional, siendo finalmente que mediante Memorandum N° 207-2018-GG-PERPG-GR.MOQ., la Gerencia General dispone la emisión de Opinión Legal en relación a la procedencia de la aprobación mediante acto resolutorio de una nueva modificación al expediente técnico del PIP con Código Único de Inversiones N° 2300576 "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura de Bombeo de Aguas Subterráneas para la previsión de Recurso Hídrico en los Valles de Moquegua e Ilo, Provincias Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua" sustentada en el Informe N° 107-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ. y resto de informes adjuntos al mismo, y de ser favorable dicha opinión, remita adjunto a la misma el respectivo proyecto de resolución aprobatoria;

Que, en el art. 12°, num. 12.4, del D.S. N° 027-2017-EF y modificatorias, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), se establece que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones, son registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) antes de ejecutarlas y que cualquier otra modificación

debe ser previamente registrada por la Unidad Formuladora (UF) y proceden únicamente en el caso de los proyectos de inversión y siempre que no cambien la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, que su financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución; a su vez, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificatorias, establece en su art. 4° num. 4.4., literales b) y c), dentro de las funciones de la Unidad Formuladora (UF), las de registrar en el Banco de Inversiones, para el caso de proyectos de inversión, las modificaciones que éstos presenten durante la fase de Ejecución, que no se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones del Estado y que proceden siempre que no modifiquen la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o el estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad del proyecto, que el financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución, mediante el Formato N° 1 de la citada Directiva, debiendo de realizar el análisis técnico de las modificaciones anteriormente señaladas, a fin de verificar que se mantengan las condiciones para su procedencia y registro;

Que, de la información que se advierte en el Informe N° 027-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ/ASRP y sus anexos, que contienen la propuesta de nueva modificación al expediente técnico del PIP referido en numerales precedentes, así como del Análisis Técnico y Opinión vertida en el Informe N° 027-2018-UF-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ., se corrobora que la propuesta de nueva y segunda modificación de expediente técnico, cumple con las condiciones legales establecidas para dichos fines, habiendo cumplido asimismo el órgano competente con haber realizado el análisis técnico respectivo que verifica el cumplimiento de tales condiciones para la procedencia y registro de la propuesta de nueva y segunda modificación de expediente técnico, y habiéndose cumplido con efectuarse el Registro de modificación en Fase de Inversión en el Banco de Inversiones según Formato N° 01 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, según se corrobora éste último del referido Formato que obra adjunto al Informe N° 027-2018-UF-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ., corroborándose de esa manera el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales citadas en el numeral precedente;

Que, de lo expuesto anteriormente, resulta procedente se apruebe la propuesta de nueva y segunda Modificación al Expediente Técnico del PIP con Código Único de Inversiones N° 2300576 "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura de Bombeo de Aguas Subterráneas para la previsión de Recurso Hídrico en los Valles de Moquegua e Ilo, Provincias Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", debiendo supeditarse su ejecución a la obtención y asignación de los recursos presupuestarios necesarios para el financiamiento de la misma ello debido a la falta de disponibilidad presupuestal para financiar la misma, más aún si la propuesta de nueva y segunda Modificación de Expediente Técnico en referencia cuenta con Opiniones Técnicas Favorables de conformidad según Informes mencionados en el título I "Antecedentes" del presente;

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ. del 06.04.2017 que designa al vigente y actual Gerente General del PERPG, así como en ejercicio de las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo, según arts. 14° y 15° inc. l) y o) del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010, así como en los arts. 8° y 9° inc. l) y o) del vigente Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27.05.2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Segunda Modificación al Expediente Técnico del PIP con Código Único de Inversiones N° 2300576 "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura de Bombeo de Aguas Subterráneas para la previsión de Recurso Hídrico en los Valles de Moquegua e Ilo, Provincias Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", el mismo que consta de un expediente administrativo que forma parte integrante de la presente Resolución, quedando la descripción de los ítems/componentes, presupuestos, y modalidades de ejecución, del Expediente Técnico materia de modificación, según siguiente detalle:

N°	Descripción de Componente	Descripción de Sub Componente	Monto de Presupuesto	Modalidad de Ejecución	Fuente Financiamiento
1	Expediente Técnico		S/ 195,923.00	Administración Directa	Recursos Directamente Recaudados
2	Infraestructura		S/ 8'215, 547.92	Administración Directa y Administración Indirecta (Contrata)	Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios
2.1		Pozo IRHS 045 – La Chimba N° 01	(S/ 513,444.67)	Administración Indirecta (Contrata)	Recursos Ordinarios
2.2		Pozo IRHS 007 – La Chimba N° 02	(S/ 501,875.03)	Administración Indirecta (Contrata)	Recursos Ordinarios
2.3		Pozo IRHS 040 – La Chimba N° 03	(S/ 753,408.12)	Administración Indirecta (Contrata)	Recursos Ordinarios
2.4		Pozo IRHS 010 – Montalvo	(S/ 656,837.60)	Administración Indirecta (Contrata)	Recursos Ordinarios
2.5		Pozo IRHS 022 – Omo	(S/ 556,951.50)	Administración Indirecta (Contrata)	Recursos Ordinarios
2.6		Pozo IRHS 035 – La Cara	(S/ 1'182,040.72)	Administración Directa	Recursos Directamente Recaudados
2.7		Pozo IRHS 009 – La Glorietas (EPS Ilo 2)	(S/ 1'015,532.33)	Administración Directa	Recursos Directamente Recaudados
2.8		Pozo IRHS 025 – Samegua N° 01	(S/ 498,482.71)	Administración Directa	Recursos Directamente Recaudados
2.9		Pozo IRHS 027 – Cruz Verde	(S/ 427,187.38)	Administración Directa	Recursos Directamente Recaudados
2.10		Pozo IRHS 008 – INIA N° 01	(S/ 496,248.99)	Administración Indirecta (Contrata)	Recursos Ordinarios
2.11		Pozo IRHS 009 – INIA N° 02	(S/ 568,512.13)	Administración Indirecta (Contrata)	Recursos Ordinarios
2.12		Pozo IRHS 012 – Tokunaga	(S/ 1'045,026.74)	Administración Directa	Recursos Directamente Recaudados



Nº	Descripción de Componente	Descripción de Sub Componente	Monto de Presupuesto	Modalidad de Ejecución	Fuente Financiamiento
3	Capacitación y Organización		S/ 40,000.00	Administración Directa	Recursos Directamente Recaudados
4	Mitigación Ambiental		S/ 80,528.17	Administración Directa	Recursos Directamente Recaudados
5	Monitoreo Arqueológico		S/ 70,000.00	Administración Directa	Recursos Directamente Recaudados
6	Gastos de Supervisión		S/ 276,368.28	Administración Directa y Administración Indirecta (Contrata)	Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios
6.1		Gastos de Supervisión correspondiente a siete (07) Sub Componentes del Componente 2 "Infraestructura"(*)	(S/ 125,048.10)	Administración Directa	Recursos Directamente Recaudados
6.2		Gastos de Supervisión correspondiente a cinco (05) Sub Componentes del Componente 2 "Infraestructura"(**)	(S/ 151,320.18)	Administración Indirecta (Contrata)	Recursos Ordinarios
7	Gastos de Liquidación Técnico Financiera		S/ 92,003.13	Administración Directa y Administración Indirecta (Contrata)	Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios
7.1		Gastos de Liquidación Técnico Financiera correspondiente a siete (07) Sub Componentes del Componente 2 "Infraestructura"(*)	(S/ 83,365.40)	Administración Directa	Recursos Directamente Recaudados
7.2		Gastos de Liquidación Técnico Financiera correspondiente a cinco (05) Sub Componentes del Componente 2 "Infraestructura"(**)	(S/ 8,637.73)	Administración Indirecta (Contrata)	Recursos Ordinarios

[Handwritten signature]



N°	Descripción de Componente	Descripción de Sub Componente	Monto de Presupuesto	Modalidad de Ejecución	Fuente Financiamiento
8	Gastos Generales de Obra - Seguridad		S/ 458,509.69	Administración Directa	Recursos Directamente Recaudados
9	Gestión Administrativa		S/ 125,048.10	Administración Directa	Recursos Directamente Recaudados
10	Gestión del Proyecto		S/ 414,662.00	Administración Indirecta (Contrata)	Recursos Ordinarios
MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO			S/ 9'968,590.29 (NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS NOVENTA CON 29/100 SOLES)		

(*) Sub Componentes: i) Pozo IRHS 045 La Chimba N° 01, ii) Pozo IRHS 007 La Chimba N° 02, iii) Pozo IRHS 040 La Chimba N° 03, iv) Pozo IRHS 008 INIA N° 01, v) Pozo IRHS 009 INIA N° 02, vi) Pozo IRHS 010 Montalvo, y, vii) Pozo IRHS 022 Omo.

(**) Sub Componentes: i) Pozo IRHS 025 - Samegua 1, ii) Pozo IRHS 027- Cruz Verde, iii) Pozo IRHS 035 - La Cara, iv) Pozo IRHS 012 - Tokunaga, y, v) Pozo IRHS 009 - Las Glorietas (EPS Ilo 2).

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución de la aprobación de la Segunda Modificación al Expediente Técnico del PIP código SNIP N° 337456 "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura de Bombeo de Aguas Subterráneas para la previsión de Recurso Hídrico en los Valles de Moquegua e Ilo, Provincias Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua" que se efectúa mediante la presente, queda supeditada a la obtención y asignación de los recursos presupuestarios necesarios para el financiamiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, y a la Oficina de Presupuesto y Planificación, para sus conocimientos y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHANA BRUCE VALCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL